

Ministerio de Economía Secretaria de Desarrollo Regional Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 28 de setiembre de 1988.

VISTO las Resoluciones Nros. C. 121 y C. 118/88, y

### CONSIDERANDO:

Que debido a la cantidad y las deficiencias en las presentaciones realizadas solicitando desbloqueo de vinos, elaboración cosecha 1987 y anteriores resulta materialmente imposible al Organismo determinar los volúmenes totales a desbloquear en el marco del artículo 17º de la Ley Nº 23.550.

Que a fin de concretar en forma adecuada tal determinación, resulta aconsejable ampliar el plazo fijado por los puntos lo y 3º de los citados actos administrativos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3561/84,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

## INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

### RESUELVE:

1°.- Amplíase el plazo fijado por los puntos 1° de la Resolución N° C. 121 y 3° de la Resolución N° C. 118, hasta el día 1° de diciembre del corriente año (Reserva Técnica).

2º.- Registese, comuniquese, publiquese, dése a la Dirección Nacional del

M

lund of the cold. The



# M**inisteri**a de Ec**on**omía Sec**ret**aria de Desarrollo Regional Instituto Nacional de Vitivinicultura

Registro Oficial y cumplido, archivese.

RESOLUCION Nº C. 146

I.N.V.

ORC ALBERTO MARSANC

Hamag rozt

TAMON EPTITO MAI Malballa atamata ENGL. HAN CYTESTA MONSTRHAT

ANDO Y. O. ROUSSELLE Viceprendente de Question de Presidence

THAT FEILAUDO MAGLICIO

AMADEO VIAOMARA

ING MILLO LUS HEAR